



Resolución Jefatural N° 000110 -2025-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 11 de Junio del 2025

VISTOS:

El Informe N° 168-2025-SUNAFIL/GG/OAD/UACP de fecha 11 de junio de 2025 de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Memorándum N° 540-2025-SUNAFIL/GG/OTIC de fecha 05 de junio de 2025 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 64.1 del artículo 64° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que: *“En caso de bienes, servicios y consultorías de obras, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar, ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios, consultorías u obras hasta por el mismo porcentaje (...)”*;

Que, el numeral 109.1 del artículo 109° del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala que “La autoridad de la gestión administrativa, mediante resolución, puede ordenar la reducción de prestaciones hasta por el 25% del monto del contrato original, lo cual implica una disminución en el monto del contrato siempre que el área usuaria sustente lo siguiente: a) La falta de ejecución de dichas prestaciones no impide alcanzar la finalidad del contrato, b) La prestación o prestaciones por reducir no hayan sido ejecutadas y deben ser cuantificables y divisibles (...)”;

Que, con fecha 19 de mayo de 2025, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y el CONSORCIO ENTEL PERÚ S.A. Y AMERICATEL PERÚ S.A. conformado por las empresas ENTEL PERÚ S.A y AMERICATEL PERÚ S.A suscribieron el Contrato N° 13-2025-SUNAFIL-OAD Contrato Complementario al Contrato N° 58-2021-SUNAFIL-OGA proveniente del Concurso Público N° 008-2021-SUNAFIL-1 para la contratación del “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y REGIONAL DE LA SUNAFIL”, por el monto total de S/523,502.40 (Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Dos con 40/100 soles), por un plazo de ejecución de diez (10) meses, el mismo que se computa a partir del 20 de mayo de 2025 hasta el 19 de marzo de 2026 o hasta un día antes de la fecha de inicio del nuevo servicio que contrate la SUNAFIL;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial el Memorándum N° 540-2025-SUNAFIL/GG/OTIC,

mediante el cual, en el marco de la ejecución del Contrato N° 13-2025-SUNAFIL-OAD Contrato Complementario al Contrato N° 58-2021-SUNAFIL-OGA proveniente del Concurso Público N° 008-2021-SUNAFIL-1, comunica que el 02 de junio de 2025 se realizó la baja del servicio de internet en el antiguo local de la Intendencia Regional de Junín en virtud del cambio de sede. Por lo que, solicitó la reducción de prestaciones al Contrato N° 13-2025-SUNAFIL-OAD Contrato Complementario al Contrato N° 58-2021-SUNAFIL-OGA, respecto al servicio de internet dedicado en la Intendencia Regional de Junín, adjuntando como sustento el Informe N° 026-2025-SUNAFIL/GG-OTIC-ECRT, cuyo monto a reducir no debe exceder el 25% del monto del contrato complementario, a fin de cumplir con la finalidad pública que subyace a la contratación;

Que, siendo así, la reducción de prestaciones solicitada, permitirá cumplir con la finalidad del contrato, conforme se precisa en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del Concurso Público N° 008-2021-SUNAFIL-1, señalando que la finalidad es *“(…) Dotar a la entidad de un servicio de internet dedicado de tipo simétrico, a fin de facilitar las actividades de los usuarios, agilizando los procesos de coordinación y elevando los niveles de productividad, brindando un servicio confiable y oportuno, en apoyo a los objetivos institucionales (...)”*, finalidad que no se cumple al haber cambiado de local en la Intendencia Regional de Junín y cuya baja de servicio fue comunicado al contratista en su oportunidad;

Que, mediante Informe N° 168-2025-SUNAFIL/GG/OGA/UACP de fecha 11 de junio de 2025, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, emite el informe técnico sobre la procedencia de la reducción de prestaciones del servicio de internet dedicado para la Intendencia Regional de Junín, determinando el costo de la reducción en S/18,703.10 (Dieciocho Mil Setecientos Tres con 10/100 Soles), importe que representa aproximadamente el 3.57% del monto del contrato complementario, correspondiente al periodo del 02 de junio de 2025 hasta el 19 de mayo de 2026;

Que, aunado a ello, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la aprobación de la Reducción de Prestaciones N° 1 al Contrato N° 13-2025-SUNAFIL-OAD Contrato Complementario al Contrato N° 58-2021-SUNAFIL-OGA para la contratación del “SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA SEDE CENTRAL Y REGIONAL DE LA SUNAFIL”, por un monto de S/18,703.10 (Dieciocho Mil Setecientos Tres con 10/100 Soles), importe que representa aproximadamente el 3.57% del monto del contrato complementario, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones públicas, correspondiente al periodo del 02 de junio de 2025 hasta el 19 de marzo de 2026, siendo que la reducción resulta necesaria e indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario se emita el acto administrativo que autorice la Reducción de Prestaciones N° 1 al Contrato N° 13-2025-SUNAFIL-OAD Contrato Complementario al Contrato N° 58-2021-SUNAFIL-OGA, por el monto de S/18,703.10 (Dieciocho Mil Setecientos Tres con 10/100 Soles), importe que representa aproximadamente el 3.57% del monto del contrato complementario, es decir no supera el 25% del monto del contrato;

Que, mediante el literal o) del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 084-2025-SUNAFIL-GG, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de autorizar hasta por el 25% del monto del contrato original la reducción de prestaciones de bienes, servicios, consultorías y obras;



Resolución Jefatural N° 000110 -2025-SUNAFIL/GG/OAD

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2022-TR y la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y la Resolución de Gerencia General N° 084-2025-SUNAFIL-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **Reducción de Prestaciones N° 1** al Contrato N° 13-2025-SUNAFIL-OAD Contrato Complementario al Contrato N° 58-2021-SUNAFIL-OGA, por el monto de S/18,703.10 (Dieciocho Mil Setecientos Tres con 10/100 Soles), el cual representa aproximadamente el 3.57% del monto del contrato complementario, es decir no supera el 25% del monto total del contrato original, correspondiente al periodo de servicio del 02 de junio de 2025 hasta el 19 de marzo de 2026, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el debido y oportuno cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que, a través de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, se notifique la presente resolución al CONSORCIO ENTEL PERÚ S.A. Y AMERICATEL PERÚ S.A.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION